



Real Audiencia de Lima

SELO QUARTO. CARENTA
MARAVEDIS, PAGO DE MIL SE-
TIENTOS NOVENTA Y SIETE

Decreto y nombramiento de
capitales de Popul. sellados
En la Villa de Trujillo a veinte y
un dias del mes de Diciembre de
mil setecientos noventa y siete
años. Los señores Condes, Marqueses y Señores de ella, a quienes
nuestro Real Excmo. se les firmo y ordeno para que y con-
grados en su oficio de Regentes como lo han de
uso y costumbre, para la legitima citacion antecedente,
para tratar y conformar algunas cosas y negocios
concernientes al buen gobierno, beneficio y utilidad de esta
Republica, con ayuntamiento, cintero. En el año de mil setecientos
noventa y siete. Dize así: Que mediante el
tiempo oportuno antes referido, se han hecho nombramientos
de personas que antes de este presente con mil setecientos
noventa y siete años en esta referida Villa de Trujillo, y en
pleo de Regentes del Popul. sellados que lo son de y en
de ellas, como conformado nombrados y nombra-
dos por tal a tomar posesion de su cargo de la Verdad,
al qual deban y dejen el poder y facultad que en
dicho se requiere, y a requerir para que con testimonio
de este nombramiento se pade a la Ciudad de Chinchipe
de cada uno de los señores de este Pueblo de Chinchipe.
poderados para este año de que se ha de hacer a la Villa de
ciencia a nombrar de este Consejo la Villa de Chinchipe
con el fin de asi imparte con destinacione a

